



DECRETO N° -109/25
San Martín de los Andes 17 ENE 2025

VISTO:

La necesidad de contratación de personal para cumplir funciones de guardavidas en la Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Gobierno, el Acta N° 12/24 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP), nota del Subsecretario de Deportes Prof. Fernando Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio oportuno tratamiento a la nota enviada por el Subsecretario de Deportes, Fernando Méndez, a la Dirección de Recursos Humanos, manifestando la necesidad de contratación de 19 guardavidas para la Temporada de Verano 2024-2025, a fin de cubrir las playas dentro del ejido municipal y las playas del Parque Nacional Lanin.

La Comisión define que la contratación será bajo lo estipulado en el Art N° 31 del CCT-Ord. 14.495/23 – Contrato a Plazo Fijo- Agrupamiento Operativo Especializado, Categoría 5, y la aplicación de los adicionales por Tarea Riesgosa Art 182°, Semana No calendaría Art 187° y el Adicional por Título Art 191° afín a su tarea y de acuerdo al nivel de estudio alcanzado por cada uno/a.

Que mediante nota de referencia el Subsecretario de Deportes Sr. Méndez Fernando solicita el ingreso de la Sra. Albarracín María Laura DNI N° 34.073.610, a partir de obtenido su apto médico y hasta el 15 de marzo del 2025, bajo las condiciones del presente considerando.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

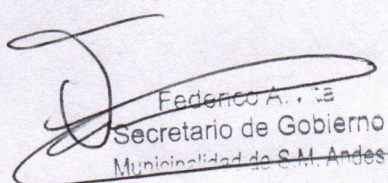
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

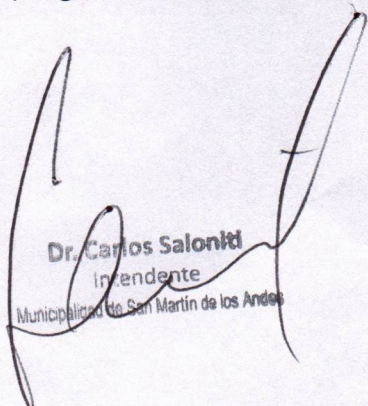
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", desde el **09 de Diciembre del 2024 hasta el 15 de Marzo del 2025**, con la **Sra. Albarracín María Soledad DNI N° 34.073.610** para desempeñarse como Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Gobierno, bajo el **agrupamiento "Operativo Especializado", Categoría cinco (5),** percibiendo los adicionales: Tarea riesgosa, Semana no calendaría y título según correspondencia más bonificaciones que correspondan.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Federico A. La
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes